



INFORMACION DE LA SIP N° 280/82

OPERACIONES DE LA LINEA AEREA PARA
SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE
PASAJEROS Y/O CARGA

La empresa "Aerolíneas Selta Sociedad Anónima General, Industrial y Financiera" (S.A. Selta Aérea) fue autorizada a explotar servicios de transporte aéreo no regular internacional de pasajeros y/o carga, con aeronaves de gran porte, biturborhélice G.Sa C-212-Serie 200 -viscav o de similar capacidad.

La autorización fue dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto N° 402, a iniciativa del C. comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y del señor ministro de Defensa.

La empresa podrá operar exclusivamente con los países limítrofes y las operaciones deberán iniciarse dentro de los 180 días corridos desde la notificación del decreto.-

El decreto consigna que la autorización concedida, no le da derecho a la empresa a recibir ayuda estatal de ninguna especie.

BUELOS AIKS, 25 de febrero de 1982.


CARLOS E. TORRES
SECRETARIO GENERAL DE PRENSA